SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora no ha realizado la notificación de la señora demandada. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO.

Demandante: **RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MEZA**

Demandado: **CANDIDA VALENTINA BRUGES HOYOS**

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00089-00

Asunto: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Requerir a la parte demandante, con la finalidad que se sirva a realizar la notificación de la señora CANDIDA VALENTINA BRUGES HOYOS, así mismo aportar la constancia o certificación de dicha notificación, conforme se dispone en el artículo 291 del Código General del Proceso y octavo del Decreto 806 del 2020 *"Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco de la Emergencia Económico Social y Sanitaria".*

Lo anterior en aras de proceder con las etapas siguientes del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito